



CUT: 275743-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0282-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 196-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL/MCF con CUT: 275743-2023, emitido por el Profesional Especializado en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, sobre aprobación del Padrón de Usuarios de Agua de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Leche – Clase B; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva General N° 011-2013-J-DARH se norma el proceso del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y sus etapas de automatización, inscripción y publicidad de los actos de otorgamiento, suspensión, modificación y extinción de derechos de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Que, con la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo objetivo es regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y Fiscalización de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17° del precitado dispositivo legal el Padrón de Usuarios de Agua ese define como la relación de usuarios de agua ubicados en el sector hidráulico que reciben el servicio de suministro de agua del Operador, elaborado únicamente con la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, disponiéndose además en su numeral 1 del artículo 18° que: El ALA con la información del RADA, elabora el PUA según el formato A-1 del Anexo A, el cual se aprueba mediante resolución administrativa, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, remitiendo copia al Operador..

Que, asimismo, el literal q) del artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la ANA aprobado por el D.S. 018-2017-MINAGRI, faculta a la ALA aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante el documento del visto, se adjunta el reporte de los derechos de uso de agua otorgados con fines agrarios en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Leche – Clase B, recomendando su aprobación con la denominación Padrón de Usuarios de Agua;

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI y el artículo 48° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Padrón de Usuarios de Agua de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Leche – Clase B, jurisdicción del ámbito de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, válido para el periodo 2024, y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que el Padrón de Usuarios aprobado, se sustenta en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua-RADA que opera la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Leche – Clase B y a las Comisiones de Usuarios que la integran; y remitir por correo electrónico a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, disponiéndose su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe), conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HECTOR MANUEL PAREDES PINEDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLMOS LA LECHE